

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREVENCION QUE ASUMA LAS FUNCIONES DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALBOX.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego, la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales, servicio de prevención ajeno, en las siguientes especialidades:

- Seguridad en el Trabajo.
- Higiene Industrial.
- Ergonomía y Psicosociología
- Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud).

Esta actividad es de tracto sucesivo de modo que la prestación del servicio se prolonga a lo largo de toda la vigencia del contrato. Todo ello, de acuerdo con el Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, sus modificaciones y desarrollos de conformidad con lo establecido con la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo.

El contrato objeto de la presente tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el Articulo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA.- AMBITO DE APLICACIÓN

La ejecución de las actividades preventivas señaladas en el punto anterior se llevarán a cabo respecto de la totalidad de los lugares en los que el personal deba desarrollar las tareas correspondientes a las funciones que tiene atribuidas en relación a los puestos de trabajo, existentes en el Ayuntamiento de Albox y que a continuación se relacionan:

- Casa Consistorial de Albox de C/Rosario, nº 27
- Edificio municipal de Plaza Nueva.
- Edificio Municipal de Policía Local en Plaza García Haro.
- Edificio Municipal para Escuela de Música y Conservatorio en C/ Asturias.
- Edificio Municipal del Pabellón de Deportes en Avda. Lepanto.
- Edificio Municipal para Escuela Taller en C/ Monterroel.
- Edificio Municipal de los Bomberos.
- Municipal Nave de Obras



Si durante el transcurso del contrato apareciera otro centro de trabajo también deberá evaluarse de acuerdo con los requisitos del pliego, sin que ello suponga un incremento del precio en el contrato.

TERCERA.- DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA A DESARROLLAR EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD).

La actividad a desarrollar en la especialidad de medicina del trabajo, abarca las tareas de asesoramiento y apoyo a la planificación e integración de la prevención en el sistema general de gestión del Excmo Ayuntamiento de Albox y la Vigilancia de la Salud de su personal.

3.1.- Planificación e integración de la Prevención en el sistema general de la gestión.

El Servicio de Prevención Ajeno proporcionará al Ayuntamiento de Albox en coordinación con el Area de Personal , el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos existentes, en lo referente a:

- a) Implantación, aplicación y actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Evaluación de los factores de riesgos que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el Art 16 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.

3.2.- Vigilancia de la Salud:

Dentro de la evaluación y planificación de la actividad preventiva prevista en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la especialidad de Vigilancia de la Salud, comprenderá todas las actuaciones contempladas en el Artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención en las condiciones fijadas en el Artículo 22 de la citada ley.

Las actividades de vigilancia de la Salud se distribuirán en dos apartados:

3.2.1 Vigilancia de la Salud Colectiva

- Programación Anual de Actividades Sanitarias.
- Participación en el Plan de prevención, la evaluación de riesgos laborales y la formación e información de los trabajadores.
- Planificación de Actividades de Vigilancia de la Salud.
- Realización de estudio epidemiológico Básico de los resultados de los exámenes de salud. Indicadores de salud. Investigación de daños.
- Elaboración y organización de la documentación medica.



- Realización de la memoria anual de actividades de vigilancia de la Salud
- Programación de la Salud. Programas sanitarios.
- Valoración colectiva de los resultados para determinar el estado de salud general
- Establecimiento de prioridades de actuación, en materia de prevención de riesgos, en función de la aparición de datos en la población trabajadora.
- Información confidencial a cada trabajador de las anomalías que se detecten en los exámenes médicos.
- Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud y de la evaluación de riesgos: para proponer medidas para mejorar las condiciones de trabajo.
- Colaboración con el Sistema Nacional de Salud y las autoridades sanitarias en materia de información sanitaria y vigilancia en salud pública.

3.2.2.- Vigilancia de la Salud Individual

- a) Realización de exámenes de salud periódicos, al menos una vez al año, a todos los trabajadores del Ayuntamiento de Albox que voluntariamente quieran someterse al mismo y específicos al riesgo laboral de los trabajadores, utilizando protocolos médicos específicos. Atendiendo al examen específico individual, para los colectivos que trabajen a turnos o en trabajo nocturno, se llevará a cabo un reconocimiento adecuado a la especificidad del puesto de trabajo a desarrollar. El reconocimiento medico anual se realizará en el lugar que se considere mas conveniente por el Ayuntamiento de Albox y la sociedad de prevención en atención al numero de trabajadores que vayan a someterse al mismo.
- b) En los reconocimientos médicos anuales se realizarán como mínimo, lo siguiente:
- * Examen sanguíneo:
- · Hemograma completo.
- · Fórmula Leucocitaria
- · Glucosa
- · Urea
- Creatinina
- Colesterol
- Trigilicéridos
- Enzimas Hepáticas (GOT Y GPT).
- · Fosfatasas Alcalinas.
- * Examen citoquímico de orina
- * P.S.A para mayores de 45 años
- * Electrocardiograma en trabajadores mayores de 40 años
- * En mujeres hierro y ferritina
- * Espirometria
- * Audiometria
- * Control Visión.
- * Campañas de vacunación anual:
- a) Antihepatitis A Y B y Tétanos en los supuestos en que esté indicado.
- b) Cualquier otra que se determine por la Autoridad Sanitaria en relación con el objeto del contrato.



- c)Evaluación inicial de la salud de los trabajadores tras su incorporación al trabajo o la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos.
- d)Evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras ausencia prolongada por motivos de salud.
- e) Evaluación de la salud tras la asignación de un trabajador a una nueva tarea con nuevos riesgos.
- f) Evaluación de la salud de los trabajadores especialmente sensible predeterminados (embarazadas o en situación de parto reciente, minusválidos y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica).
- g) Evaluaciones periódicas, en función de los riesgos y el nivel de exposición (periodicidad mínimo anual).
- h) Evaluación especifica para determinar la conveniencia de una adaptación o un cambio de puesto de trabajo por motivos de salud de los empleados públicos.
- i) Realización de exploraciones complementarias en función de riesgo laboral especifico al que esté expuesto el trabajador y valoración médica de las mismas.
- j) Promoción de la salud, consejos sanitarios e inmunizaciones .
- k)Estudio de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y su relación con los riesgos presentes en el trabajo.

Los resultados de la Vigilancia de la Salud serán comunicados a los trabajadores, respetando su derecho a la intimidad, dignidad y confidencialidad. La Corporación y personas responsables en materia de prevención serán informadas de las conclusiones de los reconocimientos en relación con la aptitud.

CUARTA. - DOCUMENTACION A PRESENTAR ANUALMENTE POR EL SERVICIO DE PREVENCION AJENO EN RELACION A LA VIGILANCIA DE LA SALUD.

- Programa especifico de Vigilancia de la Salud
- Resultados de la vigilancia Especifica
- Informe de puestos con reconocimiento médico obligatorio.
- Informe detallado sobre la formación impartida a los trabajadores.
- Análisis epidemiológico.
- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que pueden afectar a las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles.
- Informe sobre medias preventivas recomendadas.
- Memoria de la actividad desarrollada

QUINTA.- INFORMACION SOBRE RESULTADOS, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS.

La empresa adjudicataria comunicará al Ayuntamiento de Albox, en términos de aptitud o no aptitud, los resultados de los exámenes médicos en general, guardando la confidencialidad de los resultados individuales.



SEXTA.- ACTIVIDADES PREVENTIVAS A DESARROLLAR EN LAS ESPECIALIDADES TECNICAS: HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGÍA.

PRESTACIONES.-

- Asesoramiento y apoyo al servicio de Recursos Humanos que sean necesarios para la evaluación de riesgos relativos a las especialidades técnicas: Seguridad, Higienes Industrial y Ergonomía y Psicolosociología.
- Realizar, revisar y/o actualizar la Evaluación de Riesgos Laborales por puesto de trabajo y actividad o tarea realizada.
- Identificar los riesgos laborales generales y específicos.
- Valorar los riesgos identificados. Propuesta de eliminación de los riesgos evitables y estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.
- Priorizar los riesgos en base a su grado de importancia.
- Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación inicial de riesgos en todas las especialidades técnicas.
- Plantear medidas preventivas por riesgo.
- Realización de la investigación y análisis de los accidentes y enfermedades profesionales. La empresa adjudicataria colaborará con el Ayuntamiento en el seguimiento de las bajas laborales por accidentes o enfermedades profesionales. Se analizarán las causas y se propondrán acciones preventivas.

Se realizara anualmente un informe de siniestralidad en el que a partir del análisis de sus causas se propongan acciones correctoras que permitan disminuirla.

- Planes Manuales de Emergencia . Se procederá a la elaboración de planes de emergencia para centros de trabajo nuevos y comprobación de los planes existentes para su actualización.
- Inspección de todos los centros de trabajo, analizando las mediciones necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto 486/1997 sobre lugares de trabajo.
- Dentro de la especialidad de Psicosociología, evaluar los riesgos psicosociales y establecer una plan preventivo en relación a ellos .

Establecer sistemas/procedimientos de denuncia o quejas internos así como protocolos de actuación que garanticen una gestión fiable, rápida y confidencial.

SEPTIMA.- DURACION DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DEL MISMO.

El plazo de duración del contrato será de un año con opción de prorroga por dos año mas si lo considera conveniente el Ayuntamiento.

OCTAVA.- PRESUPUESTO MAXIMO DE ADJUDICACION.

El presupuesto máximo que se prevé para 1 año de duración del contrato, asciende a la cuantía total de 4.700,00 € con el siguiente desglose:

- Seguridad, Higiene y Ergonomía: 1.800 € (IVA incluido)
- Vigilancia de la Salud, Medicina del trabajo (Exento de IVA): 2.900 €



El presupuesto máximo de adjudicación constituye la cifra máxima a la cual habrán de ajustarse o podrán mejorar los candidatos en sus proposiciones económicas, debiendo diferenciar como partida independiente, el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

A primero de Noviembre se habrán de realizar lo reconocimientos médicos anuales ordinarios, y una vez recibidos los resultados e informes pertinentes se hará efectivo el pago de la cantidad de 2.900 € (siempre y cuando en las mejoras presentadas por la empresa adjudicataria, no se haya incluido la rebaja por trabajador).

NOVENA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Sin perjuicio de los responsables del Servicio, este Ayuntamiento nombrara uno o varios responsables de la adecuada ejecución del contrato.

DECIMA.- CRITERIOS GENERALES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

En aquellas áreas, secciones o puestos de nueva creación se establecerá la realización de una evaluación de riesgos general (seguridad, higiene, ergonomía y psicosociología en el trabajo) y posteriores evaluaciones de riesgos de cada centro, en las que se contemple la posibilidad de exposición a riesgos y, por tanto, la existencia de riesgos o no en función de las tareas desempeñadas, de las condiciones en las que éstas se llevan a cabo y de los tiempos y frecuencia de exposición.

En aquellos puestos que se han realizado evaluaciones con anterioridad se efectuarán acciones de actualización y seguimiento, con el fin de determinar la eficacia de las medidas preventivas cuya implantación no haya proporcionado los resultados deseados.

Para llevar a cabo estas actuaciones se realizarán visitas a cada centro de trabajo por parte del personal técnico de la empresa de prevención acompañado por personal del ayuntamiento, de las que se derivarán los correspondientes informes.

También se realizarán informes de verificación de actuaciones preventivas realizadas con anterioridad para comprobar la eficacia de las medidas correctoras propuesta o, en su caso proponer otras si han resultado ineficaces las iniciales.

Informatización de la Gestión

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Albox un programa informático para la gestión integral y eficaz de la prevención de riesgos laborales que permita disponer de un sistema de gestión actualizado y accesible en todo momento, que facilite el registro de datos, tratamiento eficaz de los mismos, posibilidad de efectuar análisis comparativos, archivar y gestionar de forma ordenada y unificada toda la información relacionada con la seguridad y salud de los trabajadores, obtener informes estandarizados conforme a diferentes criterios de búsqueda y clasificación etc.



Tiempo de Trabajo

El horario y tiempo de dedicación del servicio como servicio de prevención será el necesario según la normativa y las posibles situaciones imprevistas que se produzcan. La planificación de actuaciones y servicios (calendario y horarios) se coordinarán a través del Ayuntamiento de Albox, no obstante, tanto la planificación como la ejecución de las actividades/actuaciones preventivas se realizarán anualmente.

Personal y medios técnicos

Los recursos materiales y humanos destinados a las actividades preventivas serán acordes al tamaño y número de empleados de este Ayuntamiento de Albox

La entidad adjudicataria contará con personal que tenga capacidad y formación adecuada, conforme a la normativa vigente, y experiencia suficiente para la realización de las tareas que tenga asignadas. Respecto de la Vigilancia de la Salud el personal deberá estar especializado en Medicina del Trabajo. En la documentación técnica se deberá aportar la relación de profesionales puestos a servicio del contrato, identificando su capacidad y cualificación técnicas.

Asimismo, se deberá adjuntar relación de los centros de trabajo en todo el territorio nacional de que dispone la empresa adjudicataria con la homologación y autorización correspondiente para poder desarrollar la actividad. Acreditará disponer de todos los equipos de medición y análisis así como instrumentos materiales necesarios. Asimismo, certificará la adecuada calibración/verificación de dichos equipos.

Información y formación a trabajadores

Se establecerá un programa de formación general y programas específicos para los puestos de trabajo. Dicho programa anual será elaborado entre el personal de la empresa adjudicataria y el personal del Ayuntamiento.

La duración de los cursos y su número dependerá de las necesidades detectadas en la evaluación de riesgos, pudiendo afectar a la totalidad de la plantilla si el Ayuntamiento lo considera necesario.

Los cursos se realizarán preferentemente en las instalaciones del Ayuntamiento o en otras instalaciones cuando se crea conveniente

La planificación de la actividad formativa, para el siguiente año, deberá presentarse durante el mes de Diciembre del año anterior.

UNDECIMO.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

1.- OFERTA ECONOMICA: 50 puntos

Se otorgara la puntuación máxima de 50 puntos a la mejor oferta económica, esto es, la de menor importe (oferta mínima).

2.- OTRAS MEJORAS

2.1.- Por disponer de Centro de prevención de riesgos laborales en la localidad de Albox o en su caso Centro Concertado en la presente localidad: 5 PUNTOS



- 2.2.- Por incluir marcador tumoral de mama y útero en las mujeres, en las revisiones: TOTAL 10 PUNTOS
- 2.3.- Profesionales puestos a disposición del objeto del contrato: 5 PUNTOS
- .- de 4 a 5 profesionales: 3 puntos
- De 6 a 7 profesionales: 4 puntos
- Mas de 8 profesionales: 5 puntos
- 2.4.- Por compromiso de impartición de cursos formativos relacionados con la actividad de prevención al personal del Exmo Ayuntamiento de Albox: TOTAL 10 PUNTOS (personal de la Corporación 90 aprox)
- Que afecte hasta un 5 % de empleados públicos: 3 puntos
- Que afecte hasta un 10% de empleados públicos: 6 puntos
- Que afecte hasta un 15% de empleados públicos: 10 puntos
- 2.5.- Por realización de un plan de autoprotección integral del Edificio Municipal sito en Calle Rosario nº 27, 5 PUNTOS
- 2.6.-. Por realización de los reconocimientos médicos, según lo dispuesto en el apartado 3.2.2 sobre " Vigilancia de la Salud Individual", sin coste adicional alguno para la Corporación: 15 PUNTOS. (Calculando coste individual de 30 € aprox)

Hasta 25 trabajadores/as: 5 puntos Hasta 50 trabajadores/as: 10 puntos Mas de 50 trabajadores/as: 15 puntos